

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 18.9.13  
*M. Castagneto*  
MARIANO CASTAGNETO  
PROSECRETARIO  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N°1903/13

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013

**VISTO:**

Las resoluciones PGN 78/1998, 88/1999, 16/2004, 97/2005, 15/2007, 15/2008, 17/2008, 160/2008, 25/2009, 90/2012, 605/12, 914/2013, 1042/13 y la Ley 26.856 y su decreto reglamentario;

**Y CONSIDERANDO:**

Que uno de los principales objetivos de esta Procuradora General es el de continuar con el desarrollo de acciones tendientes a mejorar la comunicación de todas las tareas y funciones propias de la institución.

Que, con esa finalidad, se incorporan nuevas herramientas tecnológicas que permiten expandir el conocimiento y la presencia del Ministerio Público Fiscal (MPF) en la comunidad. En ese sentido, se han generado acciones con el fin de lograr la mayor transparencia del organismo y producir herramientas para profundizar la política de difusión de las actividades del MPF.

Que esta misión cumple especial relevancia con relación al principio de publicidad de los actos de gobierno, inherente al sistema republicano previsto en la Constitución Nacional (art. 1), y exigencia incluíble para las autoridades públicas de los organismos integrantes de los diferentes poderes del Estado Nacional. Ello, a su vez, posibilita a los ciudadanos ejercer adecuadamente su derecho de acceso a la información del Estado con el objeto de efectuar un adecuado control sobre las autoridades públicas así como facilitar la transparencia en la gestión de gobierno.

Que la Ley 26.856 dispuso a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los tribunales de segunda instancia que integran el Poder Judicial de la Nación el deber de publicar las sentencias una vez notificadas a todas las partes.

Que, mediante el Plan de Transparencia Institucional del MPF (Res. PGN 914/13), se dispuso la creación de un nuevo portal de comunicación web, concretado con el sitio [fiscales.gob.ar](http://fiscales.gob.ar) (Res. PGN 1042/13). En el mismo camino, el Departamento de Biblioteca y Dictámenes de la Procuración General de la Nación ha desarrollado procesos y circuitos de tratamiento documental y publicación de los dictámenes de la Procuradora General de la Nación y de los Procuradores Fiscales ante la Corte Suprema



de Justicia de la Nación, a través de la web institucional, facilitando el acceso a ellos de toda la ciudadanía.

Que el desarrollo de la telemática y los libros electrónicos ha permitido almacenar y acceder a mucha más información de una manera más fácil e intuitiva. En este sentido, teniendo en cuenta los principios de la Ley 26.856, así como las directrices del Programa de Transparencia Institucional de este Ministerio, se torna oportuno implementar la publicación de los dictámenes de la Procuradora General de la Nación y de los Procuradores Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en una colección a la que pueda accederse mediante libros electrónicos.

Que, como resultado de todo lo anterior, se dispone la creación de la colección de dictámenes de la Procuradora General de la Nación y de los Procuradores Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en formato de libro electrónico (Ebook), que será dirigida por el Dr. Pablo Castoldi, y cuya publicación y control estará a cargo del Departamento de Biblioteca y Dictámenes de la Procuración General de la Nación.

Por todo ello, en uso de las facultades previstas en el art. 33, incisos d) y ll) de la Ley 24.946,

## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1:** APROBAR la publicación de los dictámenes de la Procuradora General de la Nación y de los Procuradores Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en formato de libro electrónico (Ebook), bajo el nombre “Dictámenes de la Procuración General de la Nación”.

**Artículo 2:** DISPONER que la colección esté dirigida por el Dr. Pablo Castoldi, que su publicación y control estén a cargo del Departamento de Biblioteca y Dictámenes de esta Procuración y que sea accesible al público de manera gratuita, tanto para su descarga como para el préstamo por medio de dispositivos electrónicos.

**Artículo 3:** Protocolícese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal y, oportunamente, ARCHÍVESE.

**ALEJANDRA GILS CARBÓ**  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN